

RAFAELMONTES.NET

dGeH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

COMUNIDAD DE MADRID 2018 (ORDEN DE 6 DE
MARZO DE 2018)



FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase, se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia y de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, en la forma prevista en esta base, así como la corrección en la expresión oral y escrita de los aspirantes. **Las incorrecciones ortográficas incidirán en la calificación que se obtenga**, según el criterio que establezcan las Comisiones de Selección o los Tribunales únicos.

Os ruego, por favor, que tengáis mucho cuidado con las faltas de ortografía.

La fase de la oposición constará de dos pruebas, cada una de las cuales tiene **carácter eliminatorio**.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en la misma sesión y se ajustarán a lo que se indica a continuación:

1. PRIMERA PRUEBA

Prueba de conocimientos: Constará de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

En aquellas especialidades en las que la primera y segunda parte de la primera prueba deba de ser escrita, los Tribunales podrán convocar a los aspirantes para su realización **en el mismo día**, y se llevará a cabo en el mismo orden de su realización.

Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etcétera).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etcétera). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etcétera).

Es decir, que encontraremos una práctica de Historia, una de Geografía y otra de Arte, y tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.

Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

En estos enlaces tenéis los exámenes prácticos de 2014, 2015 y 2016:

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Madrid%202014.pdf>

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Madrid%202015.pdf>

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Madrid%202016.pdf>

El tiempo para su realización será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de selección correspondiente o el Tribunal único.

En Madrid lo habitual es proporcionar dos horas para la realización de la parte práctica.

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. Para la superación de esta prueba (parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B (DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA):

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la primera prueba. La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

— Parte A (prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

— Parte B (desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

En Madrid se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.

2. SEGUNDA PRUEBA

(Prueba de aptitud pedagógica)

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

Parte A (PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA):

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

El acto de entrega de programación será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

Los **currículos** a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.

Tenéis normativa actualizada dentro de mi web: [LEGISLACIÓN/MADRID](#).

La programación deberá especificar, al menos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar, así como la contribución de la programación al logro de los objetivos de etapa y al grado de

adquisición de las competencias del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo "Arial", de 12 puntos, sin comprimir y a doble espacio.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 80 páginas como máximo, incluido anexos, letra Arial tamaño 12 y espaciado doble. 15 UDD como mínimo. La portada no cuenta en el cómputo de páginas.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

Insisto mucho en que la PD sea un documento original elaborado individualmente.

Parte B (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL):

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UDD que 72 UDD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

Coincide con el esquema de nuestras unidades didácticas.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera). Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos y, a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Bien, así que tenemos 20 minutos para la defensa, 30 para la exposición y 10 para el debate. No tenemos mucho tiempo, hay que ir al grano, y lo más importante de todo: demostrad control de la situación con una buena puesta en escena; demostrad vuestras cualidades docentes.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico. Esta convocatoria indica que el opositor podrá hacer uso del guion para la “exposición de la UD”. No se dice nada de que se pueda usar el guion en la “defensa de la programación didáctica”. Además, tampoco indica que el opositor pueda utilizar portafolios con las actividades o las UUDD completamente desarrolladas, sin embargo, tampoco se prohíbe lo contrario. ¿Qué hacer entonces?

Para la defensa de la PD recordad vuestro discurso palabra por palabra, sin hacer uso del guion, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de esta, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.

Para la exposición de la UD usad solo el guion. Sin embargo, es posible que podáis llevar las UUDD desarrolladas hechas o un portafolio con actividades para entregar al tribunal al comienzo de la exposición sin que vosotros las utilicéis en su desarrollo. Si yo fuera opositor preguntaría si esto es posible en el acto de presentación y volvería a confirmarlo en el momento de entregar la PD una vez superada la primera prueba. Si el tribunal lo admitiera, entonces entregaría al tribunal un ejemplar de la UD que hubiera elegido para que este no se perdiera durante mi exposición, aunque yo no haría uso de la UD durante ella utilizando por mi parte solo el guion.

En mis bloques didácticos del curso abordaremos tanto la defensa de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontraréis diferentes estrategias expositivas, guion, discurso y un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo, pues esas son las cualidades de los buenos profesores.

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Calificación total de la segunda prueba: La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A, presentación de una programación didáctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0,3.
- Parte B, preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

Calificación de las pruebas. Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso. Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada una de las pruebas se expondrán por los Tribunales en el tablón de anuncios de las sedes donde se hayan realizado y en el tablón electrónico de cada Tribunal. Para acceder al tablón electrónico es necesario disponer de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOSSolicitudes:

- Solicitud (disponible en el Anexo IV de la convocatoria e instrucciones página 119)

Se deben cumplimentar por medios electrónicos www.madrid.org/edu_rrhh (pestaña "Funcionarios docentes"- "Procedimientos selectivos"- "Oposiciones 2018")

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=EDRH_Generico_FA&cid=1354699467727&pagename=PortalEducacionRRHH%2FEDRH_Generico_FA%2FEDRH_generico

Una vez cumplimentada telemáticamente se puede presentar de dos formas.

1.- De forma telemática (con certificado electrónico) (instrucciones en el apartado 1-a del Anexo IV, página 118 de la convocatoria)

2.- Personalmente una vez cumplimentada se debe imprimir, firmar y presentar en:

— En el Registro General de la Consejería de Educación e Investigación:

Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

— En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación e Investigación:

Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.

— En el Registro General de la Comunidad de Madrid:

Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.

— En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:

Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.

Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.

Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.

Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.

Madrid Oeste: Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.

— En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, la relación la tenéis disponible en la web www.madrid.org ("Portal al ciudadano", "Red de Oficinas", "Registro de solicitudes, escritos y documentos", "Oficinas de Asistencia en Materia de Registro".

— En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Oficina de Correos, aquí lo presentaréis en sobre abierto para que se feche y se selle por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El envío a: Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30 28002 Madrid.

Plazo de Presentación

Del día 14 de marzo al 5 de abril de 2018 ambos inclusive.

Documentación:

-Fotocopia del DNI o autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid indicándolo en la solicitud.

-Ejemplar de haber pagado las tasas (modelo 030)

-Fotocopia del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de títulos.

-Fotocopia de la acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica.

-Toda la documentación para la valoración de los méritos, según el Anexo V.

-Para puestos bilingües, aportar el correspondiente certificado.

(En el caso de haberse presentado en el proceso selectivo de 2016 por la misma especialidad, se mantiene la misma puntuación. Los méritos que hayan sido perfeccionados con posterioridad a la fecha del proceso selectivo por el que se presentaron en su momento si habrá que presentarlos y méritos no alegados en aquel proceso) Más info en la página 89 de la convocatoria.

IMPORTANTE: no hace falta que esté compulsado ni sea original, sirven fotocopias simples de la documentación presentada.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **77,87 euros**.

Forma de pago:

Información página 122 de la convocatoria.

Efectivo, cumplimentando el formulario o impreso 030 y realizando el pago en cualquier entidad colaboradora (Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, Cajamar, Caixabank)

Vía telemática.

Transferencia bancaria para residentes en el extranjero

Exentos del pago:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos

